



ACUERDO DE CONCEJO N°062-2015-CMPM

San Miguel, 24 de agosto del 2015

VISTO.-

En sesión de concejo Municipal de fecha 21 de agosto de 2015 que dio origen al Acta de Sesión Ordinaria N° 30-2015/MPSM; así como la solicitud presentada por la Presidenta de la Asociación de Artesanas "Sabine Vess", señora Nery Cubas Castañeda, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo el artículo II, expresa: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO.- Que teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO.- Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades como el artículo 8º del mismo cuerpo legal, el cual establece *"Aprobar, modificar, suprimir o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*; y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR MAYORÍA la no reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 035-2015-CMPM por consiguiente, las integrantes de la Asociación "Sabine Vess" deberán desocupar las instalaciones que ocupan actualmente ubicada en el primer piso del "Centro Cívico" de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a Gerencia Municipal, delegar las facultades al área de Asesoría Legal para dar cumplimiento a lo establecido.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE para tal efecto a las áreas intervinientes.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidola
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
SECRETARÍA GENERAL
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Gerencia,
Asesoría Legal,
U. T. I.
Interesado.
Archivo



Compromiso de todos